



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-R-UNICA-2021**

Ica, 19 de febrero del 2021

**VISTA:**

La Resolución Rectoral N° 175-R-UNICA-2021, que autoriza el inicio del Proceso para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

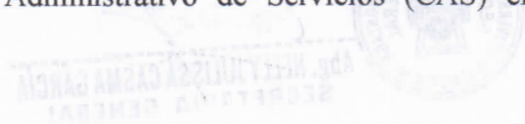
Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante D. S. N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del D. L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; donde el inciso 3.1. del artículo 3°, establece el procedimiento de contratación, el mismo que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y Registro de Contrato;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el D.L. N° 1057 y su reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0175-R-UNICA-2021 se autoriza el inicio del Proceso para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de febrero de 2021, se acuerda por unanimidad: Designar a la Comisión que se encargará de realizar el Concurso Público de Méritos para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 19 de febrero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DESIGNAR** la **COMISIÓN** que realizará el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; integrada de la siguiente manera:

- Lic. Adm. Divina Amparo Vargas Pérez Presidente  
Directora de la Dirección General de Administración
- Lic. Adm. Julia María Su Siguas  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra  
Servidora Administrativa

**Artículo 2°:** **DETERMINAR** que la Comisión designada en el Artículo 1° de la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del concurso, debiendo elaborar reglamento, bases, cronograma, y otros documentos para el referido proceso.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**